



**ASOCIACION DE VIVIENDA CIUADELA DE LA PAZ
(ASOVIPAZ)
Nit: 900.934.950-5**

Pereira, Septiembre de 2.016

**Señor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal
E.S.D**

Referencia: Derecho de petición

Por medio del presente documento, Johan Stiven García Puerta, persona natural con plena capacidad de ejercicio identificado con cédula de ciudadanía 1.000.992.717 de Medellín, Antioquia; actuando en mi calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE LA PAZ "ASOVIPAZ", identificada con NIT. 900.934.950-5; me permito presentar ante su despacho, Derecho de Petición en el cual respetuosamente me permito manifestar la situación de atropello y vulnerabilidad de los Derechos fundamentales en contra de las víctimas por parte de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria, por los que narrare a continuación:

1. Hechos:

PRIMERO: La Asociación de Vivienda de la Paz es una entidad sin ánimo de lucro que vela por los intereses de los asociados, quienes son personas que fueron declaradas víctimas y que adelantan su proceso de reparación integral con el gobierno Nacional por hechos violentos.

SEGUNDO: Los asociados han logrado por medio de esta Asociación recolectar una suma de dinero que ha sido fruto de su esfuerzo y ganas de salir adelante para poder brindar un mejor futuro a las personas quienes tienen a su cargo

TERCERO: La asociación ha tenido como fin realizar diferentes proyectos en los cuales se busca fortalecer a las víctimas y contribuir a que puedan adquirir y empezar a formar su patrimonio.

CUARTO: Para tales fines el Representante Legal de la Asociación de Vivienda de la Paz "ASOVIPAZ" ha acudido en diferentes ocasiones a su despacho con la intención de poner en su conocimiento la situación de poder realizar un proyecto viable de vivienda que cumpla con lo contemplado en la normatividad y que sea orientado por la alcaldía, recibiendo de su parte la remisión a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria, quien en cabeza del Secretario de Despacho, Diego Velásquez Gutiérrez, no hemos recibido apoyo para que este grupo de personas puedan proceder a la compra y posterior construcción del plan de vivienda al cual dimos por nombre Ciudadela de la Paz, y que enfáticamente mencionamos que la compra del terreno se adquiriría con recursos propios de los asociados;

QUINTO: Para la compra y posterior construcción del proyecto de vivienda de interés prioritario (VIP), se han enviado diferentes oficios a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria solicitando respetuosamente que sea brindada información sobre los lotes que se pueden adquirir para proceder a ejecutar el proyecto planteado; o que si bien se nos sea brindado un espacio dentro del macro proyecto denominado "Ciudadela de la Paz" desde inicio de la gestión, el señor



**ASOCIACION DE VIVIENDA CIUADAELA DE LA PAZ
(ASOVIPAZ)
Nit: 900.934.950-5**

Diego Velázquez que el mismo nos ayudara a interlocutar con los actores privados que hacen parte de este macro proyecto en harás de poder adquirir predios del mismo para el fin antes en mención pero a la fecha de hoy desde la secretaria de gestión inmobiliaria no le ha interesado ayudarnos en dicha gestión.

SEXTO: Siempre se han recibido negativas de las solicitudes hasta que en el oficio No. 34395 nos informan que no hay espacio y que el Municipio de Pereira en REPRESENTACIÓN suya señor Alcalde no tiene para ofrecer ninguna solución ni proporcionará los lotes en los cuales se podrán desarrollar los proyectos de vivienda de interés prioritario a la cual mis asociados tienen Derecho y más aún cuando son ellos mismos los que adquirirían el lote con su propio capital.

SÉPTIMO: Resulta dudoso y deja demasiadas cosas a la imaginación saber que la actual administración que se hace llamar "EL CAMBIO", no se comprometa ni sea garante de los Derechos y mucho menos quiera ser testigo del resurgir de una población que ha estado en condiciones diferentes a los demás como lo es la población víctima del conflicto armado en Colombia, donde inclusive señor alcalde una de sus promesas en campaña era brindarnos a nosotros la posibilidad de adquirir lotes con servicios pero hoy vemos que esto solo se está quedando en promesas.

OCTAVO: A pesar de que este es un tema que vemos con preocupación, también notamos que dentro del Proyecto de Ordenamiento Territorial no se incluyeron ni se hicieron los estudios pertinentes para hacerse los estudios para certificar los lotes que pudiesen ser para la construcción de vivienda de interés prioritario en una propuesta que como Organización lanzamos que se habilitara suelo en el sector del remanso debido a que hoy en la ciudad los lotes en los cuales se puede desarrollar estos tipos de proyectos de VIP son privados todos y a estos no les interesa vender ni desarrollar este tipo de proyectos por lo cual es importante que desde el POT nos habiliten zonas de expansión donde se pueda dar solución de vivienda a la población víctima del conflicto armado y máxime cuando nosotros mediante nuestro esfuerzo le estamos diciendo a la alcaldía ayúdenos a interlocutar con un privado que posea la tierra que cumpla la normatividad para tal fin y no hemos tenido eco por parte de la administración para materializar dicho proyecto.

Por tal razón esta Asociación tomará las medidas pertinentes el día 16 de septiembre y posteriormente se hará el llamamiento en garantía a la Procuraduría Contraloría y Defensoría del Pueblo para que supervise la manera en que están procediendo supuestamente para garantizar los Derechos de la población vulnerable y víctima de la ciudad en esta materia de vivienda.

2. Pretensiones.

Solicitamos muy respetuosamente se nos sea asignada una cita con el Representante Legal del Municipio de Pereira, Señor Juan Pablo Gallo Maya y que para esta sean citados la secretaria de Planeación Municipal y el secretario de Gestión Inmobiliaria para que en esta sean planteadas las posibles soluciones al problema planteado en los anteriores numerales.



**ASOCIACION DE VIVIENDA CIUADELA DE LA PAZ
(ASOVIPAZ)
Nit: 900.934.950-5**

3. Anexos

Se anexará como medio probatorio documental, oficios enviados a la secretaría de gestión inmobiliaria y las respuestas recibidas por parte de estos.

4. Notificaciones.

Para los fines pertinentes, recibiré notificaciones en la Calle 20 No. 9-06 oficina 303 A. Teléfono: 3128925392 -3389973

Atentamente,

JOHAN STIVEN GARCÍA PUERTA
R.L. Asociación de Vivienda Ciudadela de la Paz.
C.C. 1.000.392.717

ASOCIACION DE VIVIENDA CIUADELA DE LA PAZ
(ASOVIPAZ)
NIT: 900.934.950-5

SEÑOR
CLLE 20 N 9-06-OFICINA N 303A
3443876-3128925392
Pereira, Risaralda.



Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: JOHAN STIVEN GARCIA PUERTA
DESCRIPCION O ASUNTO: DERECHO DE PETICION. Radicado No.34079

Cordial saludo,

La Secretaría de Gestión Inmobiliaria, en uso de las atribuciones legales, mediante el presente escrito, y atendiendo la solicitud de la referencia, muy respetuosamente procede a dar respuesta a la misma, manifestándole la respuesta de los puntos 2,4,10 y 11 del escrito radicado al 34079 de 2016, así:

2. La Secretaria de Gestión Inmobiliaria en la actualidad manifiesta que ningún plan parcial a la fecha a compensado terreno para VIP ya sea en dinero o en especie, lo anterior se encuentra soportado acorde en la respuesta del punto 1 de su petición sustentada por la Secretaria de Planeación, en la cual determina, que si bien los planes parciales tienen vivienda para VIP, ya estos en su mayoría se encuentran desarrollados y los demás en ejecución.

4. Efectivamente dentro del macroproyecto de vivienda de interés social nacional Gonzalo Vallejo Restrepo, existen dos unidades de ejecución destinadas a vivienda prioritaria, la 13 A que esta sin desarrollar y es de propiedad privada y la 13 B la cual en un alto porcentaje esta desarrollada y es donde se encuentra actualmente Salamanca, dentro de la resolución 0664 del 26 de septiembre del 2012 se encuentra la normativa pertinente de todo el macro proyecto, propietarios de los predios que hacen parte del macro proyecto, áreas destinadas suelo útil, cesiones etc. la cual puede descargarse gratuitamente por la pagina Ministerio de Vivienda o en la Web en general. Con relación a la inquietud de cómo su entidad pueda participar dentro del macro, le aclaramos que el suelo es propiedad de entes privados, y en caso de usted convertirse en propietario de algunos suelos del macroproyecto y este interesado en desarrollar vivienda, debe acogerse a la normativa establecida por el Ministerio de Vivienda ciudad y territorio en su resolución 0664 del 26 de septiembre del 2012.

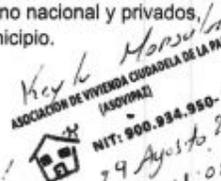
10. En la actualidad el municipio de Pereira no posee nuevos predios para el desarrollo de proyectos inmobiliarios, toda vez que los que a la fecha existen están desarrollados y otros en plena ejecución, los cuales han sido procesos provenientes de administraciones anteriores.

11. en la actualidad el municipio de Pereira no cuenta con los recursos para la ejecución inmediata o a corto plazo de desarrollo de proyectos de vivienda, para ello el Municipio de Pereira através de la Secretaria de Gestión Inmobiliaria se encuentra al presente, realizando deferentes gestiones pertinentes a la consecución de recursos, subsidios, contribuciones etc por parte del gobierno nacional y privados, los cuales permitan generar en corto plazo el desarrollo de vivienda para el municipio.

Atentamente,

DIEGO VELASQUEZ GUTIERREZ
Secretario (a) de Gestión Inmobiliaria

CARLOS ALFONSO CORDOBA MOSQUERA
Director (a) Operativo Promoción de La Vivienda de Interés Social



NTT: 900.934.950-5

29 Agosto 2016

V1:08



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	05 de septiembre de 2016	Número de radicado:	41779
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOHAN STIVEN GARCÍA PUERTA		
Descripción o asunto:	CITA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva	Copia a:	-

